



AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE CALLE

DECRETO ALCALDICIO N° 3.871.-

QUILLÓN, Octubre 18 de 2018.-

VISTOS:

1. Carta de solicitud de fecha 18.10.2018, de la empresa Carla Andrea Contreras Bocaz;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.448 de fecha 14.09.2018, que aprueba bases administrativas especiales para el llamado a licitación pública denominado Rotura y Reposición de pavimento sector Plaza de Armas, Quillón;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.628 de fecha 04.10.2018, que aprueba adjudicación de la licitación pública mencionada en el punto anterior, a la empresa Carla Andrea Contreras Bocaz;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.851 de fecha 17.10.2018, que aprueba contrato con la empresa Carla Andrea Contreras Bocaz;
5. Ley de Tránsito N° 18.290;
6. Decreto Alcaldicio N° 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal;
7. Ley N° 19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como alcalde de la comuna;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal Electoral de la región del Bio-Bío;
12. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ**, para realizar **corte de tránsito vehicular de media calzada**, en las calles que a continuación se indican, a partir del día **22 de octubre** del presente año por un período de **dos semanas**, por ejecución del proyecto denominado **"Rotura y Reposición de Pavimentos Sector Plaza de Armas"**:
 - Calle El Roble, entre calle 18 de Septiembre y calle San Martín.
 - Calle San Martín entre calle El Roble y calle J. Miguel Carrera.
 - Calle J. Miguel Carrera entre calle 18 de Septiembre y calle San Martín.
2. **ESTABLECESE** que es de responsabilidad de la empresa Carla Andrea Contreras Bocaz, velar por el correcto cierre o demarcación del corte de tránsito de las calles mencionadas en el punto anterior.
3. **DERIVASE** copia del presente Decreto a la Subcomisaria de Carabineros de Quillón a objeto puedan proceder según dispongan a resguardar el cumplimiento de este Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

AMTC/ovg.-
DISTRIBUCION

- SUB COMISARIA DE CARABINEROS QUILLÓN
- INTERESADOS
- INSPECCION MUNICIPAL
- DPTO. DE TRANSITO
- SECMU